



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreu

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO ACCTAL.**

D. Salvador Álvarez Henarejos

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día uno de marzo de dos mil dieciocho**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 2 DE FEBRERO DE 2018.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 2 de febrero de 2018, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE ENERO DE 2018.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de enero de 2018**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 1, el día 2 de enero de 2018, hasta el número 90, el día 30 de enero de 2018:**

## **DECRETOS ENERO 2018**

<b>NÚM</b>	<b>DÍA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	2	Autorización de remolque de venta de masas fritas del 2 al 7 de enero en parking frente plaza de la Constitución.
2	2	Delegación funciones a favor de MSGC.
3	5	Resolución recusación MCG.
4	5	Convocatoria pleno extraordinario y urgente.
5	8	Asistencia concejales mes diciembre.
6	9	Pago al BORM por explotación y aprovechamiento de servicios de temporada.
7	11	Bajas vados permanentes.
8	11	Cambio titularidad vados permanentes.
9	11	Concesión de anticipo reintegrable a D. JJGGz.
10	11	Concesión de anticipo reintegrable a D. PMP.
11	12	Pago al BORM por calendario fiscal ejercicio 2018.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

12	12	Pago al BORM por delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.
13	12	Pago al BORM por aprobación presupuesto general ejercicio 2018.
14	12	Gasto a justificar para Servicios Sociales.
15	15	Delegación firma Alcaldía-Presidencia en D <sup>a</sup> Angela Gaona Cabrera para los días del 17 al 19 de enero de 2018.
16	15	Autorización puesto móvil de venta de churros en aparcamiento Plaza Constitución los fines de semana del 1 de enero al 31 de agosto.
17	15	Anulación y emisión recibo licencia de obra menor.
18	15	Devolución recibo curso Universidad Popular.
19	15	Anulación recibo mesas y sillas.
20	16	Delegación firma del Secretario General en M. Remedios Lucas Garre, los días 18 y 19 de enero de 2018.
21	17	Devolución ingreso indebido tasa retirada vehículos.
22	18	Reclamación de deuda a D. FDM.
23	18	Convocatoria pleno extraordinario día 23 de enero de 2018.
24	18	Convocatoria Junta de Portavoces día 24 de enero de 2018.
25	18	Convocatoria Comisión Informativa de AG día 24 de enero de 2018.
26	18	Pago al BORM anuncio contratación seguro de vida funcionarios y laborales fijos.
27	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-200.
28	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1617.
29	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-198.
30	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-187.
31	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1632.
32	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-98.
33	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35630/2017.
34	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35612/2017.
35	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35760/2017.
36	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34459/2017.
37	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35600/2017.
38	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35948/2017.
39	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36697/2017.
40	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36696/2017.
41	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35854/2017.
42	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35692/2017.
43	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36797/2017.
44	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35949/2017.
45	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35795/2017.
46	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35594/2017.
47	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36685/2017.
48	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35689/2017.
49	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35500/2017.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

50	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36790/2017.
51	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35756/2017.
52	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36678/2017.
53	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36679/2017.
54	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35147/2017.
55	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36748/2017.
56	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35953/2017.
57	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36912/2017.
58	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35649/2017.
59	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36983/2017.
60	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36279/2017.
61	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36785/2017.
62	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35342/2017.
63	22	Continuidad Póliza de Asisa de la trabajadora MJGP.
64	23	Devolución y compensación recibos entrada de vehículos.
65	23	Anulación de recibos varios por erróneos.
66	23	Anulación recibos escuelas de verano.
67	23	Devolución recibo licencia obra menor.
68	23	Aprobación liquidaciones mes de enero.
69	23	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición, Expte. 36691/2017.
70	23	Convocatoria pleno ordinario mes de enero.
71	23	Delegación para boda en D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera.
72	24	Modificación de crédito nº 1 de incorporación de remanentes.
73	24	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
74	24	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
75	24	Pago al BORM por anuncio licitación proyecto de obras de mantenimiento y mejora integral del Parque del Mar Reyes de España.
76	24	Pago al BORM por anuncio licitación del contrato de obras de construcción del nuevo recinto ferial.
77	24	Delegación de concejalías.
78	25	Convocatoria Junta de Portavoces.
79	26	Concesión de licencia nº 112 de perro potencialmente peligroso.
80	26	Derecho de información del concejal de IU-Ganar San Pedro.
81	26	Ampliación plazo de resolución Expte D.U. 2/2017.
82	29	Convocatoria pleno ordinario mes de febrero.
83	29	Resolución reclamaciones varias del trabajador FMB de modificación condición laboral.
84	30	Solicitud instalaciones de temporada 2018.
85	30	Devolución ingreso IBIU.
86	30	Bonificación entrada de vehículos por minusvalía.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

87	30	Cambio de titularidad de vados permanentes.
88	30	Compensación de créditos y débitos tasa basura 4º trimestre 2ª fase.
89	30	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas.
90	30	Convocatoria pleno extraordinario mes de febrero.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2018, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

#### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 26 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31-12-17**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 26 de enero de 2018 y que consta de 11 páginas con la siguiente:

**CONCLUSIÓN:** *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”*

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO CINCO.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2017.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 2 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de Enero de 2018 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 22 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (4º trimestre Ejercicio 2017) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de Diciembre de 2017, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2017, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO SEIS.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL 2017, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de febrero de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del expediente incluido en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de fecha 14 de febrero último, por el que se acordó en el punto 3, del Orden del día, dar cuenta de la Memoria Anual 2017,

Se eleva a la consideración del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Dar cuenta al pleno de la Memoria Anual 2017, realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano."

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO SIETE.- CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de informe jurídico formulada por éste Concejal a la Secretaría



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

General sobre la viabilidad de destinar de la parcela D del PP 1R Las Charcas, Sector UP-C1-SR, que linda, Norte C/ Margaritas, Sur parcela R-11A, Este Valle de Escombreras y Oeste parcela SGEL, de una superficie total de 6.000 m<sup>2</sup> de equipamiento docente; una parte de 1.914,85 m<sup>2</sup> de la zona norte de C/ Margaritas a “huerto urbano ecológico” de manera provisional; y Visto el informe Jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** Se ha solicitado emisión de informe sobre la viabilidad de destinar de la parcela D del PP 1R Las Charcas, Sector UP-C1-SR, que linda, Norte C/ Margaritas, Sur parcela R-11A, Este Valle de Escombreras y Oeste parcela SGEL, de una superficie total de 6.000 m<sup>2</sup> de equipamiento docente; una parte de 1.914,85 m<sup>2</sup> de la zona norte de C/ Margaritas a “huerto urbano ecológico”.

**SEGUNDO.-** La pretensión de dicho destino a huerto urbano ecológico es para fomentar la participación ciudadana, la inserción social, el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la agricultura tradicional y ecológica, y que repercutan en beneficio de las personas residentes en éste municipio, atendiendo a la ocupación del tiempo libre de estas personas.

Estos huertos urbanos se configurarán como áreas de cultivo de hortalizas y de plantas aromáticas que, situadas en un entorno urbano, y gestionadas según los principios de la agricultura ecológica, además de producir alimentos para el consumo propio tienen la finalidad social, integradora, educativa, de ocio, ambiental y participativa.

**TERCERO.-** El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicha norma atribuye a los municipios, en todo caso y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de protección del medio ambiente, de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como, en materia de ocupación del tiempo libre. Por un lado, se favorece la creación de un tejido de nuevas relaciones y mejora la calidad de vida de las personas que participan y, de otra, se fomenta el valor ambiental del municipio, ya que se convierten provisionalmente en nuevos espacios verdes públicos con actividad.

**CUARTO.-** Al tratarse de terrenos de titularidad municipal con destino a docente, habría que llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los bienes mediante expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto previa información pública en el plazo de un mes por la corporación local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

**QUINTO.-** Por otro lado, se determinaría el modo de gestión directa por la propia entidad Local sin creación de ningún órgano con personalidad jurídica (art. 85 Ley 7/1985 LBRL), sino a través de los propios servicios burocráticos del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEXTO.-** Para determinar el modo de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.f de la Ley 7/1985 LBRL, corresponde al Pleno de la Corporación.

**SÉPTIMO.-** Al tratarse de terrenos de titularidad municipal que se destinan a los fines descritos, deben de regir una serie de principios para la buena convivencia con la actividad comercial municipal, para evitar competencias y deslealtades que puedan afectar a este sector tan importante municipal. Asimismo se debe respetar la protección del medio ambiente y más concretamente al entorno del Mar Menor, que baña gran parte de nuestra costa. Por todo ello deben respetarse siempre los siguientes principios:

- Principio de conservación y mantenimiento, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, mantenimiento, higiene y salubridad de las mismas.
- Principio de no comerciabilidad y autoabastecimiento: las personas cesionarias no podrán dedicar el cultivo de los mismos a fines comerciales o de explotación económica.
- Principio de prevención ambiental: No se podrán utilizar productos fertilizantes, ni fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma, los acuíferos que puedan existir y evitando que los residuos puedan llegar al entorno de la laguna salada. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por el Ayuntamiento, y salvaguardando en todo caso la normativa autonómica y las zonas de exclusión que afectan al Decreto-Ley nº. 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor y a la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

Por todo cuanto antecede se debería de tomar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de calificación de los 1.914, 85 m<sup>2</sup> de equipamiento docente pasando a huertos urbanos de la parcela D del PP 1R Las Charcas, Sector UP-C1-SR, que linda, Norte C/ Margaritas, Sur parcela R-11A, Este Valle de Escombreras y Oeste parcela SGEL, de una superficie total de 6.000 m<sup>2</sup>., de manera provisional hasta en tanto se lleve a cabo la utilización de la parcela completa como docente.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de un mes.

**TERCERO.-** Si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CUARTO.-** Determinar el modo de gestión directa, sin creación de ningún órgano con personalidad jurídica, a través de gestión directa por los funcionarios de la propia corporación”.

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 del concejal no adscrito) y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar), de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** APROBAR el cambio de calificación de los 1.914, 85 m2 de equipamiento docente pasando a huertos urbanos de la parcela D del PP 1R Las Charcas, Sector UP-C1-SR, que linda, Norte C/ Margaritas, Sur parcela R-11A, Este Valle de Escombreras y Oeste parcela SGEL, de una superficie total de 6.000 m2., de manera provisional hasta en tanto se lleve a cabo la utilización de la parcela completa como docente.

**SEGUNDO.-** ABRIR un periodo de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de un mes.

**TERCERO.-** Si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** DETERMINAR el modo de gestión directa, sin creación de ningún órgano con personalidad jurídica, a través de gestión directa por los funcionarios de la propia corporación.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 14 votos a favor (12 de los concejales del PP, 1 del concejal no adscrito y 1 del concejal de Ganar), 2 abstenciones de los concejales de C.s., y 5 votos en contra de los concejales del PSOE, de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO OCHO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y NORMAS DE USO DE PARCELAS DE HUERTOS ECOLÓGICOS URBANOS EN EL MUNICIPIO.**

Visto el Reglamento regulador del Procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y normas de uso de parcelas de huertos ecológicos urbanos en el municipio y el informe del Secretario General, emitido en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** Por informe jurídico para la creación y mantenimiento de huertos urbanos ecológicos se comprueba que la pretensión de dicho destino es para fomentar la participación ciudadana, la inserción social, el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la agricultura tradicional y ecológica y que repercutan en beneficio de las personas residentes en éste municipio, atendiendo a la ocupación del tiempo libre de estas personas. Estos huertos urbanos se configurarán como áreas de cultivo de hortalizas y de plantas aromáticas que, situadas en un entorno urbano, y gestionadas según los principios de la agricultura ecológica, además de producir alimentos para el consumo propio tienen la finalidad social, integradora, educativa, de ocio, ambiental y participativa.

**SEGUNDO.-** La potestad reglamentaria es el poder en virtud del cual una Administración dicta un reglamento. Por reglamento se entiende toda norma escrita con rango inferior a la ley dictada por una Administración Pública. La potestad reglamentaria de las entidades locales está reconocida en el art. 4, punto 1, apartado a), 22,2, d), 49 y 84, de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). Asimismo los arts. 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por decreto 17 junio 1955 puntualizaba que “la intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los administrados se ejercerá por los siguientes medios: a) Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de policía y buen gobierno”.

**TERCERO.-** Respecto al Reglamento que se pretende aprobar, cumple con la legalidad vigente, se encuentra dentro de las competencias municipales y cumple con los principios y legislación autonómica contemplados en el informe jurídico emitido para su uso y gestión.

**CUARTO.-** En virtud a lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente Ordenanza.

**QUINTO.-** La tramitación se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por consiguiente procedería la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Reglamento regulador del Procedimiento de Otorgamiento de autorizaciones de dominio público y normas de uso de parcelas de huertos ecológicos urbanos en el municipio.

**Segundo.-** Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio inserto en el BORM y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Tercero.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Publicar el Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 del concejal no adscrito) y siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal de Ganar), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el Reglamento regulador del Procedimiento de Otorgamiento de autorizaciones de dominio público y normas de uso de parcelas de huertos ecológicos urbanos en el municipio.

**Segundo.-** Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio inserto en el BORM y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Tercero.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Publicar el Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con catorce votos a favor (12 de los concejales del PP, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), y siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de C,s.), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO NUEVE.- DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL.-**

**Siendo las 11:15 horas, abandona la sesión la concejal D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. Raúl Fernández Avilés, en representación de la mercantil Zambú Higiene, S.L.U., para que la construcción de las nuevas instalaciones industriales de esta empresa de arraigada tradición pinatarese sean consideradas de Especial Interés a efectos de bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que le corresponde para la construcción de las nuevas instalaciones de “Zambú Higiene SLU” en San Pedro del Pinatar.

Visto que el solicitante argumenta que concurren en su caso circunstancias sociales, infraestructuras innovadoras, ampliación de las vías de circulación municipales, innovación industrial, desarrollo de suelo industrial, potenciación del desarrollo industrial y comercial y fomento del empleo, colaboración social y deportiva con las asociaciones del municipio que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza reguladora del impuesto, puesto que supone la ampliación y mejora del tejido empresarial y comercial de nuestro municipio y la creación de un mayor número de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

Vistos los Informes del Área de Servicios Sociales, del Área de Fomento del Empleo y Desarrollo Local, del Área de Deportes, y el Informe de la Intervención Municipal que se adjuntan al expediente.

Visto que la Ordenanza reguladora de este impuesto establece que la declaración corresponde en cada caso al Pleno, si considera que concurren las circunstancias que justifiquen tal declaración.

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP, y ocho abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal no adscrito, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal de Ganar), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar la obra para la construcción de las nuevas instalaciones de “ZAMBÚ HIGIENE SLU” de San Pedro del Pinatar de especial interés o utilidad municipal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEGUNDO.-** Conceder una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de esta edificación.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 11 votos a favor de los concejales del PP, 3 abstenciones (2 de los concejales de C,s. y 1 del concejal de Ganar) y 6 votos en contra (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal no adscrito), de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 12:35 horas, se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:55 horas, e incorporándose a la misma la concejal D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera.

**PUNTO DIEZ.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR SAN PEDRO, DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA TRADICIONAL, AL AGROAMBIENTE Y AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA SEGURA TRANSPARENTE.-**

Se deja sobre la mesa según acuerdo adoptado en Junta de Portavoces.

**PUNTO ONCE.- MOCIONES.-**

**11.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO DE 2018**

Se vota la urgencia justificada por el hecho de que el próximo jueves se conmemora el Día Internacional de la Mujer, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

**Al ser conjunta le da lectura el Sr. Secretario:**

**Dña. María Guadalupe García Oliver**, Concejala del Grupo Municipal Popular y **D. José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

ordinario del mes de marzo, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Desde entonces, la conmemoración de este día ha adquirido un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en la lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el mundo.

En 2018, las Naciones Unidas han elegido para este año el lema **“Ahora es el momento: las activistas rurales y urbanas transforman la vida de las mujeres”**. Este año, el Día Internacional de la Mujer se suma a un movimiento mundial sin precedentes por los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres. El acoso sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres han acaparado los titulares y el discurso público, con una creciente determinación a favor del cambio.

El Día Internacional de la Mujer 2018 es una oportunidad para transformar este impulso en medidas para empoderar a las mujeres de todos los entornos, rurales y urbanos, y reconocer a las personas activistas que trabajan sin descanso para reivindicar los derechos de las mujeres y conseguir que éstas desarrollen su pleno potencial.

Aunque los avances en materia de igualdad han sido importantes, existe todavía mucho por conseguir: eliminar la brecha digital, conseguir la igualdad salarial, desterrar la idea aún demasiado extendida, de que la conciliación únicamente les concierne a ellas.

La sociedad en general y los poderes públicos en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Para avanzar en esa dirección, es necesario que las instituciones públicas y privadas apuesten por la implantación del principio de igualdad de género de forma transversal en la educación, la cultura y el deporte; impulsando la participación de las mujeres en la vida política y social; fomentando la corresponsabilidad; y atendiendo las circunstancias que son causa de una doble discriminación.

Impulsar los derechos de las mujeres en el mundo laboral y garantizar su pleno desarrollo en todas las facetas de la vida es, en primer lugar, una cuestión de justicia. Pero además, supone un enriquecimiento para la sociedad en distintas esferas públicas y privadas. Implica activar y promover el potencial profesional, cultural, científico y deportivo de la mitad de la población. Renunciar a él no es sólo una discriminación intolerable, sino un freno a la transformación y desarrollo de nuestras sociedades.

No podemos olvidar en ningún momento, que se sigue vulnerando el derecho



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

fundamental a la vida, a través de las diferentes manifestaciones de violencia hacia la mujer, siendo prioritario todos los días del año, luchar contra esta lacra. Vivir una vida libre de violencia no es un privilegio, sino un derecho fundamental que los poderes públicos deben garantizar y con el que la sociedad debe estar sensibilizada y comprometida. Para erradicar la violencia contra las mujeres, hay que avanzar en la educación para la igualdad desde edades tempranas y la prevención de conductas discriminatorias, son herramientas indispensables para erradicar la violencia contra las mujeres.

Desde el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar queremos aprovechar este día una vez más para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que todos los días luchan por conseguir una igualdad efectiva a través del acceso universal a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, visibilizando el papel de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

**SEGUNDO.** En la medida de las respectivas competencias a través de las instituciones, entidades y asociaciones, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

**TERCERO.** Instar a la CARM, para que incremente los recursos destinados a la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

**CUARTO.** Trasladar este compromiso al Gobierno de la Comunidad Autónoma y al Gobierno de España.

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,